	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000060

Fecha: 25/01/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINAN LAS CUANTÍAS PARA CONTRATAR EN INDEPORTES ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2023”

EL Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias, y estando debidamente facultado para adelantar los procesos contractuales de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ordenanza Departamental 8E del 1° de noviembre de 1996, y

CONSIDERANDO:


1. Que, la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza N. 032 del 14 de diciembre de 2022, aprobó el presupuesto general del Departamento de Antioquia, y en la misma estableció para Indeportes Antioquia durante la vigencia 2023, un presupuesto por valor de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$99.255.707.823).
2. Que, el Departamento de Antioquia mediante Decreto 2022070007133 del 20 de diciembre de 2022, realizó la liquidación previa del presupuesto general del Departamento de Antioquia para la vigencia 2023, y en la misma estableció el asignado a Indeportes Antioquia durante dicha vigencia, por valor de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$99.255.707.823).
3. Que, Indeportes Antioquia mediante Resolución 002 del 30 de diciembre de 2022, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de Indeportes Antioquia durante la vigencia 2023, por valor de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$99.255.707.823).
4. Que, el Gobierno Nacional mediante Decreto 2613 de 2022, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2023, en la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000).
5. Que, la Ley 1150 de 2007, en su artículo segundo, establece: *“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.”* y determina los valores para la escogencia del contratista mediante los diferentes procesos de contratación, de acuerdo a los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000060

Fecha: 25/01/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



6. Que, el inciso sexto del literal b) del numeral 2 del artículo 2) de la Ley 1150 de 2007, establece:

“Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

7. Que, teniendo en cuenta el valor del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente decretado, y el presupuesto establecido para Indeportes Antioquia durante la vigencia 2023, el presupuesto asignado a la Entidad corresponde a la suma de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (85.565) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
8. Que, en virtud de lo anterior, la menor cuantía de la Entidad será hasta por la suma de 280 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, es decir, TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$324.800.000).
9. Que, de conformidad con lo anterior, los procesos de contratación que se adelanten durante la vigencia 2023 deberán ceñirse a las cuantías determinadas en la presente resolución, así como a las demás normas que rijan la materia.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las cuantías contractuales del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA- para la vigencia 2023, así:


Modalidad	Convención en SMLMV	Valor
Licitación Pública	De 280 SMLMV en adelante	\$324.800.001
Menor Cuantía	De 28 SMLMV hasta 280 SMLMV	Desde \$32.480.001 Hasta \$324.800.000
Mínima Cuantía	De 0 hasta 28 SMLMV (10% de la menor cuantía)	\$32.480.000



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000060

Fecha: 25/01/2023

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE





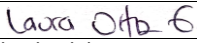
CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO

Gerente



OSCAR GILMER ATEHORTUA CORREA

Subgerente Administrativo y Financiero (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luisa Fernanda Gaviria Cano		24/01/2023
Revisó	Adolfo León Castañeda Gallego		24/01/2023
Revisó	Laura Ortiz González		25/01/2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90

www.indeportesantioquia.gov.co